

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 004

CIR\_CEPS\_004.08

México D.F. a 9 de enero de 2008

Asunto: Suspensión en Padrón Sectorial por no presentar información de importaciones del ejercicio anterior (segundo párrafo, numeral 7, rubro B Regla 2.2.1)

La Administradora de Padrón de Sectores "1", remitió el oficio número 326-SAT-IV-1.-56298 de fecha 17 de diciembre, para difundir entre nuestros asociados el siguiente aviso relacionado con la nueva obligación establecida en el segundo párrafo, numeral 7, rubro B Regla 2.2.1.

Como es de su conocimiento, el 29 de noviembre de 2007 se reformó dicha regla (inscripción al padrón de importadores) para señalar como nueva obligación de los **contribuyentes que requieran inscripción en más de 6 sectores**, el de presentar, durante el mes de marzo de cada año, la siguiente información por cada operación tramitada el año inmediato anterior:

- 1.- Número de pedimento que le correspondió,
- 2.- Datos completos de sus proveedores en el extranjero, incluyendo el equivalente al RFC del país de que se trate,
- 3.- Nombre, denominación o razón social, y RFC de las personas a quienes efectuó la venta de la mercancía importada (si no se realizó la venta o fue parcial, el domicilio completo donde se localizan las mercancías)

Ante su incumplimiento, **se configura una causal de suspensión inmediata** en el sector correspondiente, **sin notificación al contribuyente**, conforme a la regla 2.2.4, rubro B, numeral 4

Por lo anterior, a través del oficio de referencia la autoridad solicita **que se difunda entre sus clientes importadores** (ubicados en el supuesto) **el cumplimiento de esta nueva obligación a partir del mes de marzo de 2008**, para evitar su suspensión en el sector correspondiente

Asimismo, recomiendan que **la información requerida se presente en la siguiente estructura, almacenada en hoja de cálculo** (por ejemplo Excel) con las hojas que sean necesarias.

Periodo del 1° de enero de 2007 al 31 de diciembre del 2007, efectuado por (Nombre del Contribuyente)...							
Pedimento (a 14 campos: 3 aduana, 4 Agte o Apoderado Aduanal, 7 asignado por el Agte o Apoderado. 00000000000000)	Nombre, denominación o razón social del PROVEEDOR	Domicilio completo del PROVEEDOR	RFC, equivalente del PROVEEDOR	Nombre, denominación o razón social a quien se efectuó la venta	RFC, a quien se efectuó la venta.	Domicilio donde se localizan las mercancías no vendidas	Inventario con que cuenta

Se anexa oficio para su consulta, solicitando sea difundida a sus clientes importadores

Gerencia Jurídica Normativa  
CLAA  
[claudia.pena@claa.org.mx](mailto:claudia.pena@claa.org.mx)